



*Interrogatorio de Parte Anticipado
Radicación No. 2022-036/DF*

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Revisado el expediente de la presente causa se encontró que obra en PDF' N° 13, solicitud de desistimiento de las presentes diligencias por parte del solicitante, esto debido a que lo pretendido con ella fue materializado en el transcurso del mes de mayo.

Del estudio de tal documento entiende pues el despacho que el fin último de este proceso se encuentra agotado, es decir, se hizo entrega del dinero adeudado por el interrogado ya que estaban en custodia de otra célula judicial.

En cumplimiento de los presupuestos previstos en los artículos 314 y 315 del C.G.P y por ser procedente la solicitud de desistimiento allegada por el principal interesado, procede la suscrita a TENER COMO DESISTIDA la presente prueba anticipada - interrogatorio de parte aceptado en este despacho.

Ejecutoriada la presente decisión, ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LS PARTES
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **84** QUE SE
FIJÓ EL DIA: 25 DE MAYO DE 2022.

JUAN CAMILO VILLABONA BECERRA
SECRETARIO